



Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Expediente N° 50001 3153 003 2018- 00296 00

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 8:30 am del día 19 del mes de Septiembre del año 2019, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL e INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata los artículos 372 y 373 *ibidem*.

Para tal efecto se decretan los siguientes medios de prueba:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: La actuación surtida, demanda y documentos allegados con ésta, en cuanto al valor probatorio que estos merezcan.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: La actuación surtida, la contestación de la demanda y escrito de excepciones propuestas, así como los documentos allegados con ésta, en cuanto al valor probatorio que estos merezcan.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena la recepción del interrogatorio de parte al representante legal de la demandante DISTRIBUCIONES EVE S.A.

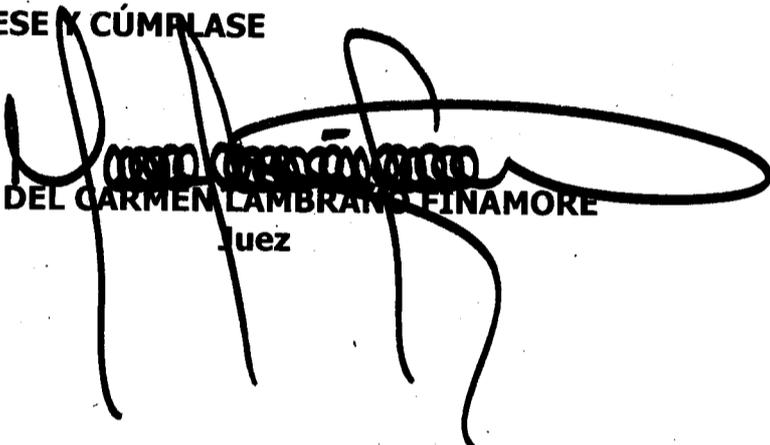
TESTIMONIOS:

Se ordena la recepción de los testimonios de los señores LUIS

EDUARDO MARCELO GARCIA y KAROL MILENA GALVIS, para que depongan sobre los hechos de la demanda y la contestación de la misma.

Se informa a la partes que deberán concurrir personalmente a la audiencia citada, con la advertencia que su inasistencia hará presumir como ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones; asimismo, se advierte tanto a las partes como a sus apoderados que si no asisten a la diligencia esta igualmente se realizará; a su vez, se les pone en conocimiento las consecuencias de la inasistencia de que trata el numeral 4, artículo 372 del Código General del Proceso, esto es, se les impondrá multa de cinco (5) SMLMV y solo se aceptará como excusa válida para la inasistencia fuerza mayor o caso fortuito; desde ya los abogados deben prever, si fuere el caso, la sustitución de poder en el evento que tengan otras diligencias que atender en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNIS DEL CARMEN LAMBRANI FINAMORE
Juez



13 MAY 2019